



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal
A : Directora de Asesoría Jurídica (s)
Sra. Natalia Burgos Rivas
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 18 de junio de 2025

MEMORANDUM
N° 364

De conformidad a **Sesión Ordinaria N.º 20, celebrada el 17 de junio de 2025**, el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción de Comodato entre la Municipalidad de Angol y el Comité de Adelanto La Esperanza, por un periodo de 5 años, para hacer uso de sede social, la que les fue entregada con fecha 05 de junio de 2025.

En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del Comodato referido.

Se adjunta Nota de fecha 11.05.2025 de la Pdta. del Comité, Sra. Estrella Olave Rojas.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



**Álvaro Ervin
Urra Morales**

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.06.19
10:09:33 -04'00'

**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe**

AUM/aum



Alonso Sánchez

5

13 JUN 2025

**Ilustre Municipalidad de Angol
OFICINA DE PARTES
O.I.R.S.**



Angol, 11 június 2024.-

FORMULARIO SOLICITUDES VARIAS

LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

**SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA
DON ENRIQUE NEIRA NEIRA
PRESENTE**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Proj - S381

Nombres	Estelle Yasilet	R.U.N.	
Apellidos	Olave Rojas		
¿QUÉ SOLICITA?	coronato		
Dirección			
E-mail			
Teléfono Contacto (voluntario)		Teléfono Móvil (voluntario)	

INFORMACIÓN SOLICITADA: Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

52 Alcalde.

Me dirijo a usted con el motivo
de solicitar el comodato de
nuestra sede social. comite de adelanto
la esperanza ya que fue entregada
el dia jueves 5 de
Agosto 2025.

junio 2021.
ESTESENDO PUE EN SOLICITUD
DE LA SOCIEDAD AFTE.

Tenga Buena Año y un Feliz.
Estrella Olave Presidente del confe.

Estrella 00

64 AND 65
TANAKA

FIRMA SOLICITANTE:

FECHA DE INGRESO:



COMITE DE ADELANTO
"LA ESPERANZA"
Pers. Jurd. N° 164502 del 19/02/2014
RUT: 65.495.720-7
PROVIDENCIA

RUT: 65.495.720-7
PROVIDENCIA Nº



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

A

COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA

En Angol, a 19 de junio de 2025 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.180.100-4, representada debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, el **COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA**, personalidad jurídica sin fines de lucro, representada por su presidente doña **ESTRELLA OLAVE ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]. Los comparecientes *mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de inmueble destinado a sede social, ubicado en calle Rio La Esperanza N°220, sector Los Confines Norte de esta comuna, que tiene una superficie aproximada de 800,80 m² y que se encuentra inscrito a fojas 1592 bajo el número 1280 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2018. El Rol de avalúo corresponde al 419-45 de la comuna de Angol.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 20 de fecha 17 de junio de 2025, la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a al **COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA**, por quien acepta doña **ESTRELLA OLAVE ROJAS** en su calidad de Presidente de la organización, el inmueble, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la mencionada agrupación.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **5 AÑOS** y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que el **COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA** mantenga vigente su personalidad jurídica, en caso contrario, dará derecho al municipio para poner término al contrato de comodato objeto



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

del presente instrumento. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación, en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos..-

QUINTO: Por su parte el **COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: El **COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA** cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°164502, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

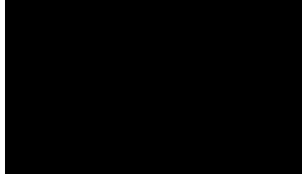
OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del municipio y 1 en poder de la **COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA**.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad. La personería del presidente doña **ESTRELLA OLAVE ROJAS**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 19 de junio de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR.*




ESTRELLA OLAVE ROJAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE ADELANTO
LA ESPERANZA


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

